



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández

Año II

Jueves 31 de octubre de 2019 Sesión 25 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Marco Antonio Adame Castillo

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Secretarios

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Lizbeth Mata Lozano

Dip. María Sara Rocha Medina

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Maribel Martínez Ruiz

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Mario Delgado Carrillo
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. José Ricardo Gallardo Cardona
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 31 de octubre de 2019	Sesión 25 Anexo "A"

SUMARIO

Oficio de la Secretaría General de Gobierno de Puebla, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a los 32 gobiernos locales a fortalecer, ampliar y ejecutar políticas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida.	4
Oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que remite el Informe sobre la composición y situación financiera de sus inversiones correspondiente al tercer trimestre de 2019.	30

Oficio de la Secretaría General de Gobierno de Puebla, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a los 32 gobiernos locales a fortalecer, ampliar y ejecutar políticas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tórnese a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. Octubre 31 del 2019.

Secretaría de Gobernación

Gobierno de Puebla

Subsecretaría Jurídica

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 30 de septiembre de 2019
Oficio: SG/SJ/004/2019
Asunto: Se remiten oficios.

MARÍA DE LOS DOLORES PADIERNA LUNA
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66, COLONIA EL PARQUE,
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15960, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en relación con los transitorios séptimo y décimo de la citada Ley, y en atención al oficio D.G.P.L. -64-II-5-866 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, me permito remitir para los fines procedentes, copia de los oficios FAJYDH/DGJYAL/SAL/92/2019, SSP/07/005497/2019, SEP-4.1-DGJT/1709/19, IPM/DG/0204/2019, 5013/DAJ/JA/3202/2019, SB.CGJ. 114/2019 y SSG/SPDDH/187/2019, mediante los cuales se informa de las acciones desarrolladas con relación al Acuerdo "Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplíen y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, dándole puntual seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, así como a las estrategias planteadas tanto por el Ejecutivo Federal, como por los tratados y mecanismos internacionales, suscritos por México".

Lo anterior a efecto que se tenga a esta entidad federativa atendiendo al referido Acuerdo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
JOSÉ OTHÓN CARRILES HANAN
SUBSECRETARÍA JURÍDICA
SUBSECRETARIO JURÍDICO

Con anexos.

- C.c.p. Alejandra Paola Montiel Sánchez, Secretaria Particular del C. Gobernador. Para su conocimiento y en atención al oficio EN-477/2019.- Presente.
 - C.c.p. Marco Espinosa Silva, Responsable de Oficialía de la Oficina del Secretario de Gobernación. Para su conocimiento y en atención al oficio SGG/OS/1389/2019.- Presente.
 - C.c.p. Rocío Villegas González, Secretaria Particular de la Subsecretaría Jurídica. Para su conocimiento y en atención al memorándum 0657/2019.- Presente.
- Reg. 1275/19, 1278/19, 1326/19, 1337/19, 1714/19, 1726/19 y 3/19.

LEW/JDLM.





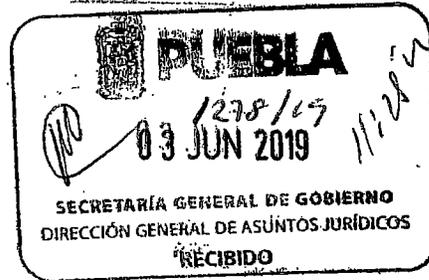
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Dirección General Jurídica, Consultiva y de Asuntos Legislativos
Subdirección de Asuntos Legislativos.

OFICIO: FAJYDH/DGJCYAL/SAL/92/2019.

Asunto: El que se indica

LIC. LAURA ELISA MORALES VILLAGRAN.
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Calle 6 Norte 1003 Col.
Centro, Puebla, Pue.
C.P. 72000
Casa Las Bochas
Tel (222) 2.46.77.76



En atención al oficio número SGG/SJ/DGAJ/DPL/841/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, dirigido al Encargado de Despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General, por medio del cual remitió copia del oficio DGPL 64-II-5-866 suscrito por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual comunicó que en sesión de fecha 25 de abril del año en curso, se aprobó el acuerdo: *“Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplíen y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres; dándole puntual seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, así como las estrategias planteadas tanto por el Ejecutivo Federal, como por los tratados y mecanismos interinstitucionales, suscritos por México”,* para efectos de colaboración y atención en el ámbito de la competencia de la Fiscalía General.

Al respecto, y por instrucciones del Dr. Ulises Sandal Ramos Koprivitza, Encargado de Despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General, me permito informar que la Fiscalía General del Estado, como órgano constitucionalmente autónomo se encuentra comprometida en la implementaciones de políticas públicas desde la perspectiva de la procuración de justicia que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, comprometida en el cumplimiento del marco normativo nacional e internacional en la materia.

Es de precisarse, que la Fiscalía General del Estado se encuentra realizando las acciones necesarias para atender la Declaratoria de la Alerta de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Puebla, ello de manera coordinada con la Secretaría General de Gobierno, tal y como ha sido posible apreciarse en las reuniones a las que se ha asistido y en la información que se ha remitido.



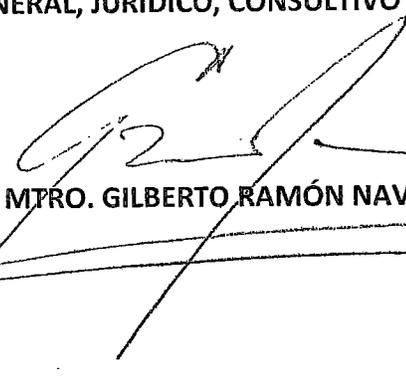
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Dirección General Jurídica, Consultiva y de Asuntos Legislativos
Subdirección de Asuntos Legislativos.

Por lo anterior, refrendamos el compromiso de la Fiscalía General con el Gobierno del Estado para seguir trabajando de manera coordinada en la implementación de políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Calle 6 Norte 1003 Col.
Centro, Puebla, Pue.
C.P. 72000
Casa Las Bochas
Tel (222) 2.46.77.76

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z., A 30 DE MAYO DE 2019
DIRECTOR GENERAL, JURÍDICO, CONSULTIVO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS


MTRO. GILBERTO RAMÓN NAVARRO JIMÉNEZ.



Mtro. GRN/dr. jahg

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
PUEBLA
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA CONSULTIVA Y
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

C.c.p. Dr. Gilberto Higuera Bernal, Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado y Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Ulises Sandal Ramos Koprivitza. Encargado del Despacho de la Fiscalía Jurídica y Derechos Humanos. Para su superior conocimiento. Presente.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

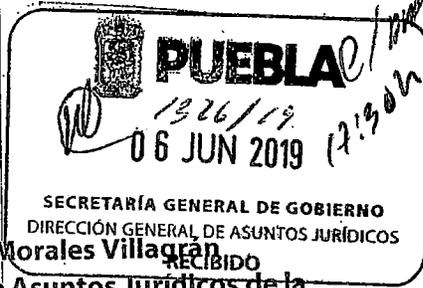


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Maestro José Mario Méndez Balbuena
Director General de Asuntos Jurídicos

Cuatlaningo, Puebla a 04 de junio de 2019

SSP/07/005497/2019

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo



Maestra Laura Elisa Morales Villagran
Directora General de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla
Presente

Con fundamento en los artículos 17 fracción XV y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 3 fracción IV, 7 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; normatividad correspondiente al Estado de Puebla; en atención al oficio SGG/SJ/DGAJ/DPL/843/2019, referente al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal y signado por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la misma.

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio SSP/07/004964/2019 se requirió al Maestro Humberto Rivera García, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, el cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado, quien dio contestación con el diverso SSP/SUBCOP/2019/2119, en el cual instruyo a las unidades administrativas a su cargo que realicen todas aquellas acciones que den cumplimiento al citado punto, mismo que se agrega al presente en copia simple con sus respectivos anexos.

Asimismo, se solicitó mediante el diverso SSP/07/004966/2019 al Maestro José Antonio Verdín Pandal, Subsecretario de Desarrollo Institucional y Administración Policial, el cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado, mismo que giro instrucciones a la Maestra Liliana Rosas Labastida, Directora General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas, quien informó a Esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el oficio SSP/SDIAP/DGVPDRP/0474/2019, que han llevado acabo diversos acciones dirigidos al público en general, documental que se adjunta en copia simple con sus respectivos anexos en copia simple.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAESTRO JOSÉ MARIO MÉNDEZ BALBUENA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

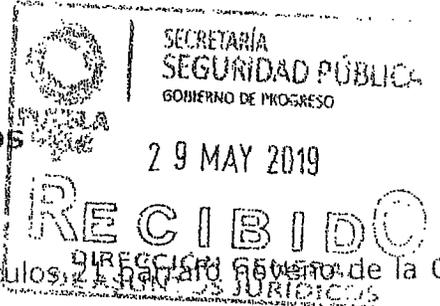


C.c.p. Maestro Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
Autorizó: L. Madrid / Revisó: Liliana M./Elaboró: Sofia G.
Archivo/ Expediente: 52/2019

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
IC	IC.8	0

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN PREVENCIÓN
DEL DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS
28 DE MAYO DE 2019
OFICIO: SSP/SDIAP/DGVPDRP/0474/2019
ASUNTO: SE INFORMA

JOSÉ MARIO MÉNDEZ BALBUENA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

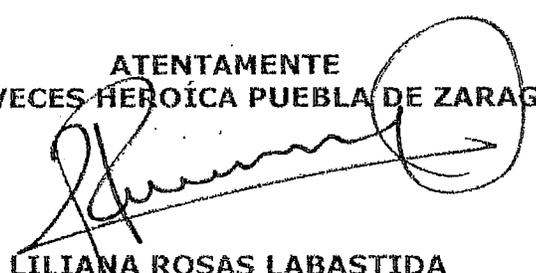


Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado; 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 50 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado; 1, 2, 10 y 34 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 7 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en seguimiento a su oficio numero SSP/07/004966/2019, de fecha 22 de mayo del presente, donde se solicita sean remitidas las acciones referentes al punto de Acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.

Al respecto me permito remitir al presente las documentales de dichas acciones destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género y feminicida, dándole puntual seguimiento a las acciones emprendidas en la materia así como acciones realizadas que se han implementado en el periodo que comprende enero-mayo de 2019

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROÍCA PUEBLA DE ZARAGOZA


LILIANA ROSAS LABASTIDA
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACIONES PÚBLICAS

C.c.p Maestro Manuel Alonso García.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su Conocimiento Respetuosamente
Jesús Antonio Verón Pandal.- Subsecretario de Desarrollo Institucional.-Para su Conocimiento. Presente.
ARCHIVO: LRL/SMP



**ACCIONES DESTINADAS A
PREVENIR, ATENDER,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA DE GÉNERO Y
FEMINICIDA**

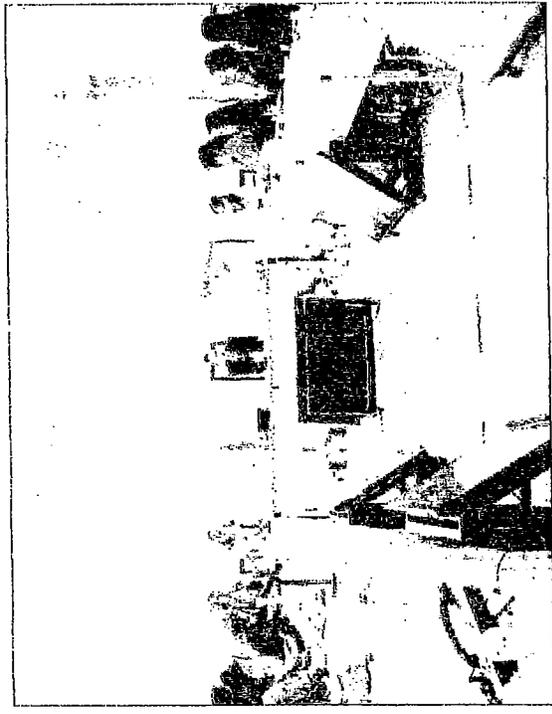
**ENERO-MAYO
2019**





SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla se ha manteniendo el trabajo coordinado entre los municipios que conforman el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para Homologar la actuación de los Cuerpos de Seguridad del Estado de Puebla para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género In Situ.**

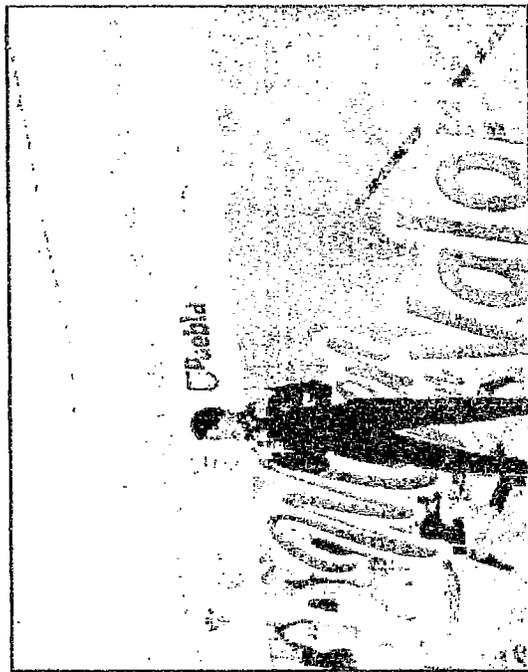
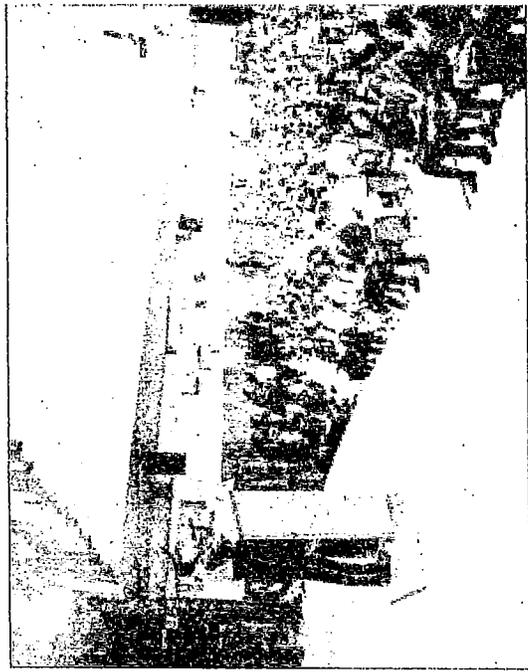


Realizando 2 "Mesas de Seguridad en Favor de las Mujeres" para establecer acciones de atención inmediata a mujeres víctimas de violencia en las áreas de seguridad de 24 municipios.



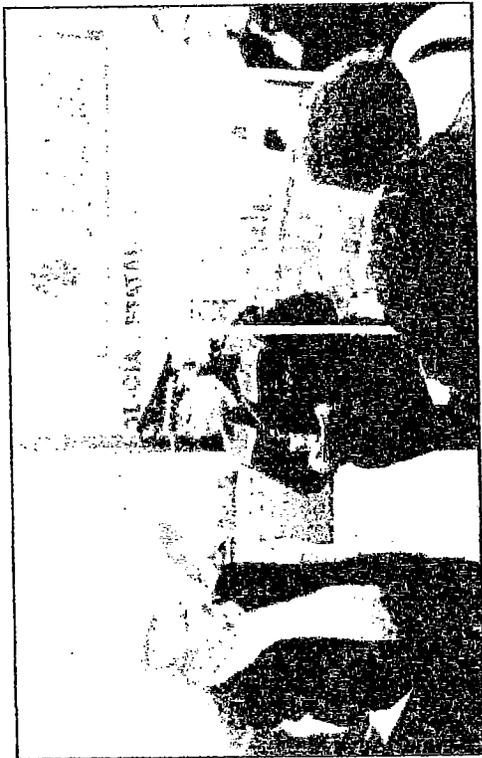
PUEBLA.COB.MEX

La Unidad de Atención Inmediata a la Mujer (UDAIM) participó en las jornadas "Mujer con Valor" a través de un testimonio sobre la dinámica y la proyección de la institución policial como mujer, estas actividades se desarrollaron en los municipios de Cuautlancingo, Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula.





PROGRAMA DE...



Se ha participado en 8 actividades de proximidad social impactando a 4 mil 597 personas en los municipios de Altepexi, Chiconcuautla, Puebla, San Martín Texmelucan, Tepatlaxco, Tehuacán y Zaragoza.



Por otra parte a fin de fortalecer la relación sociedad y gobierno, durante la "Feria Puebla 2019" se instaló un stand el cual registró un total de 12 mil 644 visitantes.



UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS MUJERES Y JÓVENES

PUERTO RICO

WALLERS Y CAPACITACIONES

Además se puso en marcha en taller denominado "Ámate a ti mismo", el cual pretende reafirmar la condición de autoestima a través de actividades que fortalezcan su valor y autoconcepto, impactando a 339 jóvenes de educación secundaria.



Actualmente se están realizando capacitaciones en los temas: "Perspectiva de Género como Estrategia Transversal en la Administración Pública" y "Hacia una Vida Libre de Violencia"; mismos que concluirán en el mes de junio, dirigido a aproximadamente 200 personas de primer contacto con mujeres víctimas de violencia.



UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA A LA MUJER "UDAIM"

PUEBLA, CIUDAD DE LOS HEROS

A partir del **08 de abril** del presente la *Unidad de Atención Inmediata a la Mujer UDAIM* brindó 69 atenciones que se desglosan de la siguiente manera:

ATENCIÓNES UDAIM	
ABRIL-MAYO	
TIPO DE SERVICIO	NÚMERO DE ATENCIONES
Asesoría Jurídica	23
Asesoría Psicológica	13
Medidas de Protección	8
CANALIZACIONES	
Centro de Justicia para las Mujeres	9
Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes	1
Unidad Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales	3
Fiscalía General del Estado	2
Fiscalía (Complejo Metropolitano de Seguridad Pública)	3
Sin establecer contacto con usuaria	7
TOTAL	69

- Attepeixt
- Atlixco
- Chalchicomula de Sesma
- Huejotzingo
- Izúcar de Matamoros
- Puebla
- San Pedro Cholula
- Tepatlaxco de Hidalgo
- Zihuateutla
- Chalchicomula de Sesma

Amor
Inteligente
(Violencia
en el
Noviazgo) 54 0 0 1417 1487 2904

Caminando
de la Mano
con la
Familia
(Violencia
Familiar) 1 41 57 0 0 98

OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO
Dr. Humberto Rivera García
Subsecretaría de Coordinación y
Operación Policial



29/MAYO/2018

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PUEBLA
OFICIO: SSP/SUBCOP/2019/2119
ASUNTO: SE EMITE INFORME

18.04
30 MAY 2019

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**MAESTRO JOSÉ MARIO MÉNDEZ BALBUENA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado; 48 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 10 y 34 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Con la finalidad de dar debido cumplimiento a su oficio número SSP/07/004964/2019 de fecha veintidós de mayo de 2019, mediante el cual remite anexo los similares SSG/SJ/DGAJ/DPL/843/2019, signado por la C. Laura Elisa Morales Villagrán, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, misma que remite copia del oficio DGPL 64-II-5-866 de 25 de abril de 2019, respecto al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal y signado por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidente de la Mesa Directiva, quien de manera textual expone lo siguiente:

"...Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplíen y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, dándole puntual seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, así como a las estrategias planteadas tanto por el Ejecutivo Federal, como por los tratados y mecanismos internacionales, suscritos por México..." (SIC)

En tales consideraciones, le remito a usted, en copia simple para mejor proveer el oficio SSP/SUBCOP/2019/2081, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, así como del acuse de recibo por medio del cual se notificó el mismo a los Directores Generales dependientes de esta Subsecretaría a mi cargo que, de manera inmediata se realice todas aquellas acciones que den cumplimiento al citado punto de acuerdo según el ámbito de su competencia y difundir entre el personal de su respectiva adscripción.

30050151

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



**DOCTOR HUMBERTO RIVERA GARCIA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL**

C.C.P. Maestro Manuel Alonso García. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.
C.C.P. Archivo.

HRG/BARM/AC
PUEBLA.GOB.MX

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN
POLICIAL

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla

Tel: 2 37 87 36

ACOM

2119

OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO
Dr. Humberto Rivera García
Subsecretaría de Coordinación y
Operación Policial



27/MAYO/2019

OFICIO: SSP/SUBCOP/2019/2081

ASUNTO: SÉ REMITE PUNTO DE ACUERDO

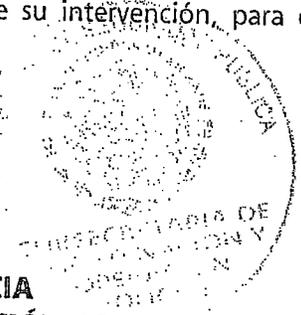
**DIRECTORES GENERALES DEPENDIENTES
DE ESTA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
Y OPERACIÓN POLICIAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado; 48 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 10 y 34 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 1, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio SSP/07/004964/2019 de fecha 22 de mayo del 2019, firmado por el Maestro José Mario Méndez Balbuena, Director General de Asunto Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual remite anexo los similares SSG/SJ/DGAJ/DPL/843/2019, firmado por la C. Laura Elisa Morales Villagrán, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno, misma que remite copia del oficio DGPI, 64-II-5-866 de 25 de abril de 2019, respecto al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal y firmado por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, quien de manera textual expone lo siguiente:

"...Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplíen y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, dándole puntual seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, así como a las estrategias planteadas tanto por el Ejecutivo Federal, como por los tratados y mecanismos internacionales, suscritos por México."... (SIC)

En razón de lo anterior les instruyo, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que, de **MANERA INMEDIATA** se realice todas aquellas acciones que den cumplimiento al citado punto de acuerdo según el ámbito de su competencia y difundir entre el personal de su respectiva adscripción, a efecto que **EN EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS**, improrrogables, informe a esta Subsecretaría en relación a las acciones adoptadas para el cabal cumplimiento del mismo, debiendo anexar el soporte documental correspondiente que justifique el resultado de su intervención, para estar en posibilidad de hacer lo propio ante la Superioridad.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.



**DOCTOR HUMBERTO RIVERA GARCIA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL**

C.C.P. Maestro Manuel Alonso García. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.
C.C.P. Maestro José Mario Méndez Balbuena. - Director General de Asuntos Jurídicos y Representante Legal del Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su conocimiento, en atención a su oficio SSP/07/004964/2019, de fecha 22 de mayo de 2019.- Atentamente.
C.C.P. Archivo.

HRG/DAR/ABH/AJZ

GOB.MX

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN
POLICIAL

24 Sur 1114, Col. Azcárate, Puebla, Puebla

Tel: 2 37 87 36



**ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE AL OFICIO SSP/SUBCOP/2018/2081
DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SELLO DE RECIBIDO/ FIRMA Y NOMBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL POLICIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA	
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL	
CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCIÓN CIUADADNA	<p>1425 <i>Abigail Flores S.</i> 28/05/2019</p>

OAKM/ACF/ABH



OFICIO: SEP-4.1-DGJT/1709/19.
 ASUNTO: Se contesta oficio.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 31 de mayo de 2019.

Av. Jesús Reyes
 Heroles
 s/n Col. Nueva Aurora,
 Puebla, Pue. C.P.
 72070

C. LAURA ELISA MORALES VILLAGRÁN
 DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PRESENTE

T (229) 229-69-00
 ext. **PUEBLA**
 1275/19
 31 MAY 2019
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 RECIBIDO

Con fundamento en los artículos 17 y 59 del reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, en atención a su oficio SGG/SJ/DGAJ/DPL/844/2019 de fecha 20 de mayo del año en curso, por medio del cual nos remitió el Punto de Acuerdo de fecha 3 de abril de 2019, aprobado por el H. Congreso del Estado y signado por la C. María de Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, en el que se precisa lo siguiente: ***"ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplien y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, dándole puntual seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, así como las estrategias planteadas tanto por el Ejecutivo Federal, como los Tratados y Mecanismos Internacionales, suscritos por México"***.

Con fundamento en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, artículo 34; fracción VI, le informo que esta Secretaría forma parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto coordinar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para hacer efectiva la procuración de los derechos garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por lo anterior y al emitirse la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en nuestra Entidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Puebla a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); esta Secretaría se implementarán medidas preventivas enfocadas a la violencia de género hacia las niñas y mujeres mediante acciones de concientización en el tema a toda la comunidad escolar, así como acciones al interior de las instituciones educativas, la elaboración de un documento normativo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso sancionar los casos de violencia contra las mujeres y niñas en los niveles de educación básica, media superior y superior, así como la capacitación continua en dicho documento a la comunidad escolar para su correcta aplicación y difusión.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
 DEPARTAMENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO



OFICIO: SEP-4.1-DGJT/1709/19.

ASUNTO: Se contesta oficio.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 31 de mayo de 2019.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



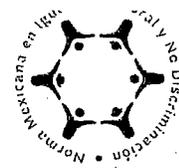
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
SEP 1.4

C. JACINTO HERRERA RIVERA

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA

CAVC/JGNG

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO



IPM/DG/0204/2019

Fecha: 5 de junio de 2019

Asunto: Acciones con mujeres en municipios

**LAURA ELISA MORALES VILLAGRÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE**

Handwritten mark

En atención al oficio SGG/SJ/DGAJ/DPL/846/2019 en el que adjunta oficio DGPL 64-II-5-0866 signado por la Dip. María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura en el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las y los titulares de 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplíen y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos contra las mujeres en razón de género, haciendo énfasis en dar puntal seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

- 1.- Que con fecha 22 de mayo el Gobierno del Estado de Puebla, presentó ante la titular de la CONAVIM, Plan de Acción para atender y dar seguimiento a las 45 medidas emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del pasado 8 de abril del año en curso. En este Plan se destaca la coordinación interinstitucional y la incorporación de acciones de transparencia y gobierno abierto con el diseño de un mecanismo de transparencia proactiva para el seguimiento de las acciones derivadas de esta Declaratoria y garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía.
- 2.- La mecánica de trabajo se definió de conformidad a lo que establece el Artículo 10 del Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, el que estipula que es a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Por lo que, se establecieron comisiones para conocer de: prevención; atención; sanción; y erradicación.

De lo anterior se constituyeron Grupos de Apoyo Técnico, motivados por circunstancias especiales en materia de violencia contra las mujeres y se integraron ocho subcomités de trabajo, responsables de atender las 45 medidas.

Por otro lado, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, han puesto en marcha acciones relevantes, que también se incorporaron a este Plan de Acción como:

- a) Un Programa Único de Capacitación y Aula Virtual de Estudios de Género, diseñados por el IPM, para el personal de la dependencia pública que otorga servicios a mujeres en situación de violencia.
 - b) La recuperación de espacios públicos, a través de la Secretaría de Bienestar, trabajando coordinadamente con las autoridades municipales.
- Formación de liderazgos de mujeres para la construcción de la paz en los 50 municipios con DAVG, a través de las delegaciones de la Secretaría de Bienestar.

PUEBLA
 07 JUN 2019
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 RECIBIDO



- d) El fortalecimiento de los recursos humanos de la FGE, para cubrir plazas de Agentes del MP, facilitadoras/es en materia penal, entre otras, a través del presupuesto extraordinario aprobado por el H. Congreso del Estado y el Programa de Apoyo a la Procuración de Justicia.
- e) Creación de un área especializada para la geo-referenciación de delitos cometidos contra las mujeres.
- f) Infraestructura con perspectiva de género a través de la modificación de las reglas de operación del Programa Uno más Uno de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- g) Modificación de los manuales de procedimientos de la Dirección de Proyectos y Evaluación de la SIMyT, incorporando criterios con perspectiva de género.
- h) La Dirección General de Carreteras y Cuotas está trabajando en la implementación en el Sistema de Transporte RUTA (línea 1), tres unidades articuladas con espacio exclusivo para mujeres y personas con discapacidad.
- i) De manera adicional y como prueba piloto, se incorporará una unidad para mujeres e infantes en las horas de mayor afluencia en las tres líneas del Sistema de Transporte RUTA.
- j) Se fortalecerá el sistema penal acusatorio a través de la contratación de 10 jueces y juezas, en materia penal y familiar. Como una acción afirmativa, la convocatoria estableció el 50% de las plazas para mujeres.
- k) Se certificará al Servicio Médico Forense en la Acreditación ISO/ IEC 17020, así como la dignificación de los SEMEFOS en los 17 distritos judiciales, conforme a la Norma Oficial Mexicana Nom-005-SSA3-2016.
- l) Se realizará capacitación al personal del Servicio Médico Forense sobre la aplicación de herramientas periciales, antropológicas y psicosociales con perspectiva de género.
- m) Se ha contemplado la construcción del Centro de Convivencia Familiar en Ciudad Judicial Siglo XXI.

Sin otro particular le envió cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

MÓNICA SIEVA RUIZ
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. C. Patricia Géniz Vieyra.- Coordinadora Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niños.- Para conocimiento.- Presente.
Archivo.



SECRETARÍA DE
SALUD
PUEBLA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.5013/DAJ/JA/3202/2019

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de julio de 2019

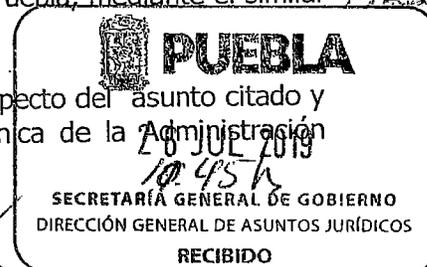
Laura Elisa Morales Villagrán
Directora General de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría General de Gobierno

Hago referencia a su oficio número SGG/SJ/DGAJ/DPL/842/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, y recibido en ésta a mi cargo el día 22 del mismo mes, mediante el cual remite copia del oficio No. DGPL 64-II-5-866 dirigido al Gobernador Interino del Estado de Puebla, firmado por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, relativo al siguiente Punto de Acuerdo aprobado por dicho Órgano el 25 de abril del presente año:

"Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplíen y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, dándole puntual seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, así como a las estrategias planteadas tanto por el Ejecutivo Federal, como por los Tratados y Mecanismos Internacionales, suscritos por México."

Al respecto informo que a efecto de brindar la atención pertinente por parte de esta Dependencia y Entidad, el asunto citado fue remitido oportunamente a la Subsecretaría de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por ser ésta la Unidad Administrativa en cuyo ámbito de competencia incide. En este sentido dicha área a través del Memorándum número SSSYCSS/AJ/163/2019 envió el informe que emite la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante el similar DSPyVE/670/2019, mismo que en copia simple se acompaña.

Ló anterior, a efecto de que se tenga a esta Entidad impuesta respecto del asunto citado y con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración



Calle 6 Norte No. 603, Col. Centro Puebla Puebla / (222) 2461111 / ss.prio.gob.mx



SECRETARÍA DE
SALUD
PUEBLA

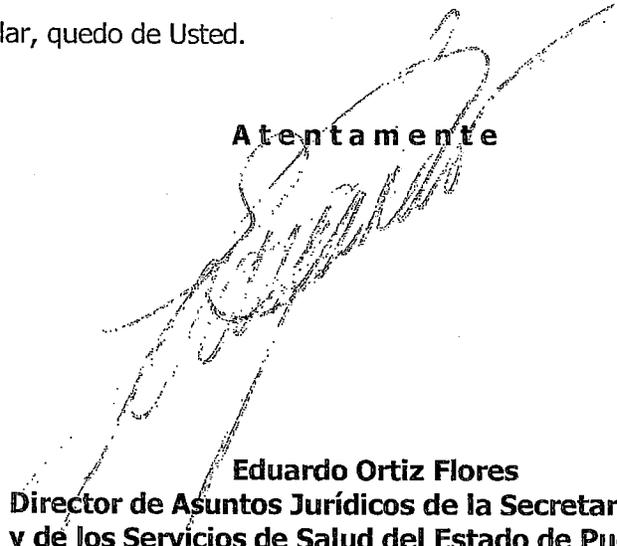


"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Pública del Estado de Puebla y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno se brinde la atención que se estime conducente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente


Eduardo Ortiz Flores
Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud
y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

C.c.p. José Antonio Martínez García.- Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

Yaracel de la Rosa Figueroa.- Jefa de Oficina de la Titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.- Para conocimiento.- Presente.

Ingríd Selene Salas Ramírez.- Titular de la Unidad de Seguimiento a la Operación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

Antecedente: 4537-07-2019

EGLF/AMR



SECRETARÍA DE BIENESTAR
PUEBLA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

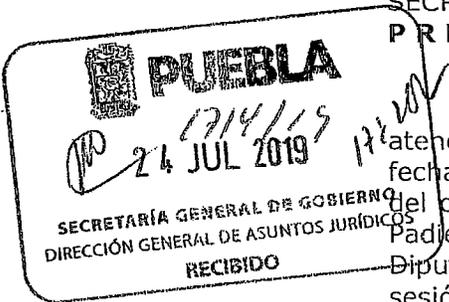
Coordinación General Jurídica

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 24 de julio de 2019

Oficio: SB.CGJ. 114/2019

Av. 20 Oriente 2036
Col. Humboldt, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 777 97 00

LAURA ELISA MORALES VILLAGRÁN
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE



Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en debida atención y respuesta a su similar **SGG/SJ/DGAJ/DPL/845/2019**, de fecha 24 de mayo y año en curso, por virtud del cual nos hace llegar copia del oficio DGPL 64-II-5-866 suscrito por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual comunica que en sesión de fecha 25 de abril de 2019, se aprobó el acuerdo que dice:

"**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las 32 entidades federativas a que fortalezcan, amplíen y ejecuten políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la **violencia feminicida** y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, dándole puntual seguimiento a todas las leyes aplicables en la materia, así como a las estrategias planteadas tanto por el Ejecutivo Federal, como por los tratados y mecanismos internacionales, suscritos por México."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 26 fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría de Bienestar, le informo que el acuerdo se difundió a los titulares de las unidades administrativas de esta Secretaría y que participamos en las acciones coordinadas con otras Dependencias y Entidades en materia de prevención, atención y erradicación de violencia feminicida.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

MARÍA DEL RAYO LÓPEZ ZENTENO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL
JURÍDICA

C.c.o.: Mario Monterrosas Alonso, Secretario de Bienestar. Para su conocimiento. Presente.
FOLIO INTERNO 450
Archivo.



**SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO
PUEBLA**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 30 de julio de 2019

Oficio No. SGG/SPDDH/187/2019
Asunto: Informe de acciones

Laura Elisa Morales Villagrán

Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno

PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para dar contestación al memorándum SGG/SJ/DGAJ/DPL/291/2019, por medio del cual se solicita se informen las acciones realizadas tendientes a fortalecer, ampliar y ejecutar políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y los demás tipos de violencia cometidos en razón de género contra las mujeres, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**Subsecretaría de
Prevención del Delito
y Derechos Humanos**

**Dirección General de
Derechos Humanos**

Centro Integral de
Servicios Edif. Norte 4°
piso Blvd. Atlixayotl
No. 1101 Reserva
Territorial Col.
Concepción Las Lajas,
Puebla; Pue.
C.P. 72190
Tel.. (222) 3 03 46 00
ext. 2536

Por instrucciones del Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos, Luis Armando Soriano Peregrina, me permito informarle que esta Subsecretaría se encuentra trabajando en la implementación y seguimiento de 7 de las 45 medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, de las cuales seis son de justicia y reparación y una de prevención; estas medidas son:

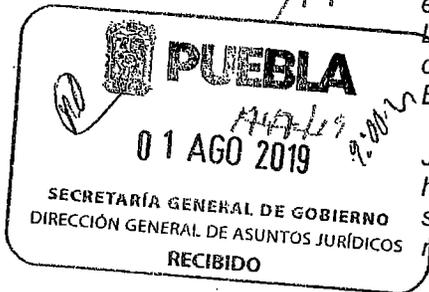
Prevención X. Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido, se está realizando una revisión y análisis exhaustivo de la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.

Justicia y reparación III. Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño, considerando estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Víctimas, y la Ley para el Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Justicia y reparación IV. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

Justicia y reparación X. Diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular las acciones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.

Justicia y reparación XI. Capacitar a las y los servidores públicos, en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológicas y social) a las víctimas de estos delitos.



MAJES
9-002

MS
5/08/19



**SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO
PUEBLA**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Justicia y reparación XVII. Instalar de manera urgente la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Subsecretaría de
Prevención del Delito
y Derechos Humanos**

**Dirección General de
Derechos Humanos**

Centro Integral de
Servicios Edif. Norte 4º
piso Blvd. Atlixcayotl
No. 1101 Reserva
Territorial Col.
Concepción Las Lajas,
Puebla; Pue.
C.P. 72190
Tel.. (222) 3 03 46 00
ext. 2536

A su vez, estas medidas, aunadas a cuatro medidas transversales conformaron el proyecto denominado "Estrategias prevención y justicia para atender la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Puebla" el cual fue remitido a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el fin de solicitar subsidio para su implementación.

Al respecto, se aprobó un presupuesto de \$2,151,500.00 para la implementación de 7 proyectos de los cuales 4 son medidas de la Secretaría General de Gobierno y el resto son transversales.

Además, en relación con los avances de esta Subsecretaría como parte del Subcomité de Gobierno, toda la evidencia de las acciones a realizar por medida, se encuentra visible en la página:
<http://201.166.187.227/alertaporlasmujeres/gep-admin/gobierno>

Finalmente, cabe mencionar que la Secretaría General de Gobierno participó a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos en la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres convocada por el Instituto Poblano de las Mujeres y en el Subcomité de Comunicación

Sin otro particular, le agradezco su apoyo y le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**Ana Jetzi Flores Juárez
Directora General de Derechos Humanos**



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS**

C.c.p.- Fernando Luis Manzanilla Prieto.- Secretario General de Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Luis Armando Soriano Peregrina.- Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento.- Presente. En seguimiento al volante número 0497.
Archivo
SPDDH/DGDH/AJF/avg.

Oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que remite el Informe sobre la composición y situación financiera de sus inversiones correspondiente al tercer trimestre de 2019.



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Oficio No. 09 9001 600 000 / 839

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019

Túñese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. Octubre 31 del 2019.

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los artículos 286 C de la Ley del Seguro Social, y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales señalan que de manera trimestral, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe remitir un informe sobre la composición y situación financiera de sus inversiones al Congreso de la Unión, previo dictamen favorable de la Comisión de Inversiones Financieras del propio Instituto.

Sobre el particular, adjunto al presente encontrará el **Informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social**, correspondiente al tercer trimestre de 2019, el cual fue revisado y aprobado por la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS en su sesión ordinaria número 710.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Humberto Pedrero Moreno
Director de Finanzas

PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

2019 OCT 30 PM 10 57



001934

Con copia para:
Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.

GDBC/OPS

EL CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
30 OCT. 2019
RECEBIDO



2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL DUC
EMILIANO ZAPATA

Esther Infante Allende



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO

TERCER TRIMESTRE DE 2019



CONTENIDO

I. Introducción

- a) Marco normativo.
- b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

II. Evolución del portafolio de inversión

- a) Régimen de inversión y asignación estratégica de activos de las reservas y el Fondo Laboral.
- b) Evolución de las reservas y el Fondo Laboral.

III. Posición del portafolio de inversión

- a) Posición de las reservas y el Fondo Laboral.
- b) Productos financieros.
- c) Transferencias.

IV. Cumplimiento de límites

V. Evaluación del desempeño

- a) Reporte de tasas de rendimiento.
- b) Evaluación del desempeño a valor de mercado.





I. INTRODUCCIÓN

a) Marco normativo

Los artículos 286 C de la Ley del Seguro Social (LSS), y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenan que de forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del Instituto; información que se deberá remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al H. Congreso de la Unión; lo anterior, previa aprobación de la Comisión de Inversiones Financieras (Comisión), conforme lo establece el numeral 8.2 del Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en agosto de 2013 y actualizado en mayo de 2017.

Considerando lo anterior, en el presente documento se informan los rendimientos obtenidos en el periodo correspondiente al tercer trimestre de 2019.

b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo

La Comisión, instalada en noviembre de 1999 como órgano del H. Consejo Técnico, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto, publicado en octubre de 1999, y en el Reglamento de la Ley del Seguro Social para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, publicado en agosto de 2013; es el órgano facultado para proponer al propio H. Consejo Técnico, las políticas y directrices de inversión de los portafolios institucionales, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

La Comisión fundamenta su integración y funcionamiento en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano y según lo estipula el acuerdo ACDO.SA3.HCT.280813/227.P.DF del H. Consejo Técnico.

Por otro lado, la Unidad de Inversiones Financieras, cuya creación fue aprobada en marzo de 1999 por el H. Consejo Técnico, es la Unidad especializada encargada de la inversión de los recursos financieros del Instituto, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 C de la LSS, y conforme lo establece la normatividad vigente en materia de inversiones financieras: las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual y las Políticas y Directrices para la inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

De acuerdo a la misma LSS, el Instituto cuenta con una estructura completa de cuatro niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio, y con un Fondo Laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

- ▶ Reservas Operativas (ROs).
- ▶ Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).
- ▶ Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).
- ▶ Reservas Financieras y Actuariales (RFAs) *
 - Seguro de Invalidez y Vida (SIV).
 - Gastos Médicos para Pensionados (GMP).
 - Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT).
 - Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).





- ▶ Fondo Laboral {
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 1 (RJPS1)
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 2 (RJPS2)

* Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva.

La Unidad de Inversiones Financieras, para lograr el objetivo de inversión de los recursos institucionales, cuenta con tres coordinaciones que conjuntamente llevan a cabo el proceso integral de inversión, el cual se apega a las mejores prácticas en la materia:

- ▶ Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea a la Comisión la asignación estratégica de activos para las reservas y el Fondo Laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión; asimismo se encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales, como una mejor práctica de mercado y con fines estrictamente comparativos.
- ▶ Coordinación de Inversiones, que implementa las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos. Asimismo, propone las tesis de inversión semanales y presenta los indicadores económicos más relevantes para discusión con las demás coordinaciones de la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, de conformidad con el numeral 3 de las Políticas de Operación de las Inversiones Financieras del IMSS, aprobadas por la Comisión mediante Acuerdo 7-683/18.
- ▶ Coordinación de Control de Operaciones, que confirma y liquida las operaciones de inversión, a través del servicio de Custodia de Valores; asimismo, lleva su control y registro contable.

La Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, dependiente de la Dirección de Finanzas, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral.





II. Evolución del portafolio de inversión

a. Régimen de inversión y asignación estratégica de activos de las reservas y Fondo Laboral

- Régimen de inversión

Régimen de inversión ^{1/} (porcentajes máximos de inversión)								
Clase de activo/moneda extranjera	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2
				GMP	SEM	SIV	SRT	
Deuda gubernamental	100	100	100	100	100	100	100	100
Fondos de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs			100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria	100	100	100	100	100	100	100	100
Reportos	100	100	100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria nacional	100	100	50	50	50	50	50	50
Notas estructuradas	10	10	10	5	5	15	15	15
Valores extranjeros reconocidos en México				10	10	25	25	25
Fondos de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs			100	100	100	100	100	100
Bursatilizaciones						5	5	5
Deuda corporativa	25	25	25	25	25	25	25	25
Fondos de inversión	25	25	25	25	25	25	25	25
ETFs			25	25	25	25	25	25
Bursatilizaciones			5	5	5	5	5	5
Valores extranjeros reconocidos en México			30	30	30	30	30	30
Acciones de empresas afines						100	100	
Mercado accionario						25	25	25
Fondos de inversión						25	25	25
ETFs						25	25	25
Moneda extranjera	100	100	30	30	30	30	30	30
Plazo máximo ^{2/}	1 año							
Duración máxima				2 años	2 años	5 años	5 años	s/

ROs: Reservas Operativas. ROCF: Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento. RGFA: Reserva General Financiera y Actuarial. RFAs: Reservas Financieras y Actuariales. GMP: Gastos Médicos para Pensionados. SEM: Seguro de Enfermedades y Maternidad. SIV: Seguro de Invalidez y Vida. SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo. RJPS2: Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes en la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1) no está sujeta a un régimen de inversión específico, por lo que no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} El plazo máximo para la RGFA será de 1 año en instrumentos de deuda bancaria y corporativa, y cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental. s/l: sin límite.

- Asignación estratégica de activos

De acuerdo con lo establecido en la normatividad, la Asignación Estratégica de Activos (AEA) es una guía para realizar las operaciones financieras de los diferentes portafolios de inversión, y se define como una ponderación porcentual óptima que se deberá asignar a cada clase y subclase de activo de inversión.

La Comisión, mediante Acuerdo 3-705/19, aprobó la actualización de la AEA 2019 que considera la composición objetivo por clase de activo y tipo de tasa para los portafolios de la RGFA, las RFAs y la RJPS2.





• Asignación estratégica de activos (continuación)

Asignación estratégica por clase de activo y posición al cierre de cada mes ^{1/}
(cifras en porcentajes)

Clase de activo	RGFA				GMP				RFAs				SEM		
	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep
Deuda gubernamental	40/80	43.4	42.3	42.0	20/80	75.2	14.6	46.1	35/65	38.8	50.9	51.4			
Deuda bancaria	20/55	49.6	54.2	54.5	15/80	21.8	84.9	53.4	30/65	57.7	46.2	45.7			
Deuda corporativa	0/15	7.0	3.5	3.5	0/15	3.1	0.5	0.5	0/5	2.8	2.2	2.2			
Afore XXI Banorte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.7	0.7	0.7
Otros ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100	100	100	100

Asignación estratégica por clase de activo y posición al cierre de cada mes ^{1/}
(cifras en porcentajes)

Clase de activo	SIV				SRT				RFAs				RJPS2			
	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep												
Deuda gubernamental	10/50	22.9	27.8	28.4	10/50	26.8	29.6	26.5	40/65	46.8	50.1	50.4				
Deuda bancaria	10/40	28.8	24.1	23.6	10/40	28.1	25.5	28.7	15/40	35.2	31.9	31.8				
Deuda corporativa	10/15	12.1	12.0	12.0	10/15	11.6	11.5	11.5	10/20	15.3	15.1	15.0				
Afore XXI Banorte	Hasta 40	36.2	36.1	36.0	Hasta 40	33.1	33.1	32.9	-	-	-	-				
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	2/8	2.7	2.8	2.9				
Otros ^{3/}	-	-	-	-	-	0.4	0.4	0.4	-	-	-	-				
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100	100	100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPSI, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en estos cuadros informativos.

^{2/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

^{3/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable. La implementación de la AEA 2019 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2019 como resultado de la asignación táctica.

Asignación estratégica por tipo de tasa y posición al cierre de cada mes ^{1/ 2/}
(cifras en porcentajes)

Tipo de tasa	RGFA				GMP				RFAs				SEM		
	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep
Fondeo	5/30	19.0	20.4	19.2	5/50	19.6	84.5	10.6	4/30	15.6	7.9	7.5			
Tasa fija	20/55	43.7	52.9	54.3	15/70	38.6	8.4	63.0	20/60	50.0	57.1	54.2			
Tasa real	0/10	-	-	-	0/15	-	-	-	5/30	12.8	12.1	12.1			
Tasa revisable	0/50	37.4	26.7	26.6	0/40	41.8	7.1	26.4	10/40	21.5	22.9	26.2			
Acciones ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100	100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPSI, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

^{3/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

La implementación de la AEA 2019 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2019 como resultado de la asignación táctica.





• **Asignación estratégica de activos (continuación)**

Asignación estratégica por tipo de tasa y posición al cierre de cada mes ^{1/, 2/}												
(cifras en porcentajes)												
Tipo de tasa	RFAs								RJPS2			
	AEA mín/máx	SIV			AEA mín/máx	SRT			AEA mín/máx	RJPS2		
		Jul	Ago	Sep		Jul	Ago	Sep		Jul	Ago	Sep
Fondeo	5/20	14.6	4.7	4.6	5/20	10.9	5.6	10.3	4/15	9.9	4.6	4.1
Tasa fija	30/60	41.3	46.0	43.2	30/60	43.9	46.8	42.2	25/50	34.7	38.6	39.0
Tasa real	15/30	19.7	19.7	19.0	15/30	20.4	22.0	21.1	40/60	45.8	44.8	44.2
Tasa revisable	10/30	24.4	29.7	33.2	10/30	24.8	25.5	26.4	3/10	6.9	9.2	9.8
Acciones ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	2/8	2.7	2.8	2.9
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

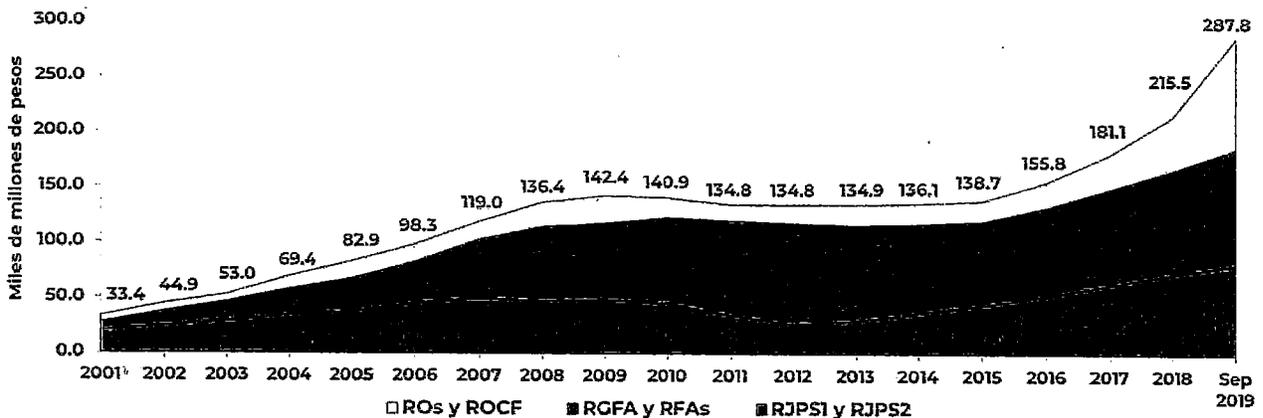
^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

^{3/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

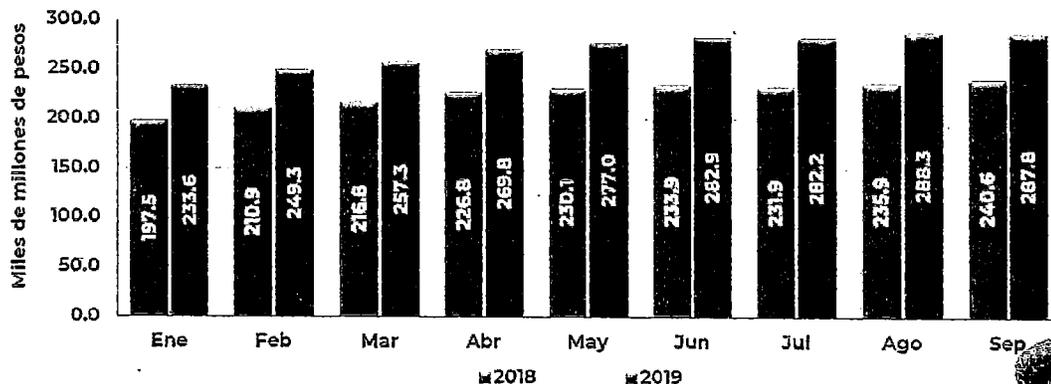
La implementación de la AEA 2019 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2019 como resultado de la asignación táctica.

b. Evolución del saldo contable de las reservas y Fondo Laboral



^{1/} En la reforma de 2001 a la Ley del Seguro Social, se constituyeron las reservas con la conformación vigente.

• **Comparativo mensual de saldos (ejercicio anterior vs ejercicio actual)**





III. Posición del portafolio de inversión

a) Posición de las reservas y el Fondo Laboral (saldo contable)

Saldos contables al cierre de mes (cifras en millones de pesos)			
Portafolio	Julio	Agosto	Septiembre
ROs ^{1/}	48,805.45	48,454.1	45,693.5
ROCF	54,022.84	54,409.0	54,777.2
RGFA	5,798.41	5,850.3	5,903.6
RFAs	94,030.75	99,039.3	99,871.6
• GMP	854.08	5,043.7	5,076.8
• SEM	55,815.01	56,289.4	56,782.5
• SIV ^{2/}	21,960.90	22,155.0	22,329.4
• SRT ^{2/}	15,400.76	15,551.3	15,682.9
RJPS1	1,122.63	1,247.4	1,370.6
RJPS2	78,395.81	79,348.5	80,146.8
Total	282,175.9	288,348.6	287,763.2

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Considera la posición en moneda extranjera que durante julio y agosto se mantuvo en 3.8 millones de dólares (mdp) y en septiembre fue de 3.3 mdp. El tipo de cambio fue de 19.0900 pesos por dólar en julio, de 20.0314 en agosto y de 19.6363 en septiembre.

^{2/} Considera la inversión en Afore XXI Banorte. Incluye crédito mercantil.

• Reporte de venta de instrumentos financieros

Durante el trimestre se llevaron a cabo diversas operaciones de venta de Bonos gubernamentales y Certificados bursátiles en las RFAs de SEM, SIV, SRT y la RJPS2, con el fin de obtener utilidades aprovechando la volatilidad del mercado, con lo que se dio cumplimiento al Acuerdo 4-683/18 de la Comisión, mediante el cual dicho órgano autorizó la estrategia correspondiente (Optimización de la administración de las reservas financieras).

Las utilidades obtenidas, significaron un rendimiento que resultó 3.4 veces mayor al que se habría obtenido de mantener a vencimiento los instrumentos financieros referidos, sin agregar riesgo a los portafolios. De igual manera, se llevaron a cabo diversas operaciones de venta de Bonos bancarios en SIV, SRT y la RJPS2, conforme al Acuerdo 5-707/19 de la Comisión.

Venta de instrumentos financieros (cifras en millones de pesos)			
Portafolio	Fecha de liquidación	Importe	Utilidad obtenida
SEM	02 - 19 Julio	1,108.8	2.58
SIV	01 - 22 Julio	822.9	1.09
SRT	02 - 22 Julio	362.7	5.32
RJPS2	02 - 19 Julio	965.0	9.05
SEM	05 - 23 Agosto	2,514.7	3.93
SIV	08 - 15 Agosto	249.6	1.72
SRT	08 - 23 Agosto	910.1	1.60
RJPS2	05 - 27 Agosto	1,260.6	15.97
SEM	20 - 30 Septiembre	670.6	8.19
SIV	04 - 30 Septiembre	457.2	8.80
SRT	04 - 30 Septiembre	611.2	4.55
RJPS2	05 - 23 Septiembre	1,141.8	17.70
Totales		11,075.2	80.50





b) Productos financieros

Productos financieros al cierre de cada periodo ^v				
(cifras en millones de pesos)				
Portafolio	Julio	Agosto	Septiembre	Acum. 2019
ROs ^{2/}	394.0	373.6	358.7	2,573.4
ROCF	386.9	386.2	368.1	3,351.7
RGFA	41.5	41.4	39.8	348.7
RFA _s	633.0	729.9	693.7	5,705.9
• GMP	6.0	7.8	33.1	78.3
• SEM	380.9	377.5	354.6	3,053.9
• SIV ^{3/}	136.5	194.1	174.4	1,450.7
• SRT ^{3/}	109.6	150.5	131.6	1,123.0
RJPS1	6.7	8.0	8.6	43.2
RJPS2	488.2	481.9	418.2	3,684.9
Total	1,950.4	2,021.0	1,887.2	15,707.8

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^v Incluye intereses cobrados, más intereses devengados no cobrados y dividendos por cobrar de la Afore XXI Banorte.

^{2/} Considera la fluctuación cambiaria de la posición en moneda extranjera al cierre de cada mes. En julio registró -0.5 mdp, en agosto 3.6 mdp y en septiembre -1.5 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año fue de -1.7 mdp.

^{3/} Considera los rendimientos de la Afore XXI Banorte.

c) Transferencias

Durante el trimestre, la Coordinación de Tesorería solicitó a la Unidad de Inversiones Financieras la realización de diversas transferencias de recursos entre las reservas y subcuentas del Fondo Laboral, conforme lo establece la normatividad institucional aplicable:

Transferencias efectuadas			
(cifras en millones de pesos)			
Origen	Destino	Concepto	Monto
ROs	GMP	Capitalización a GMP	4,181.8
	RGFA	COP Industria de la Construcción	43.6
	RJPS1	Aportaciones Quincenales	429.8
	RJPS2	Aportaciones Quincenales	1,333.9
Total			5,989.1

COP: Cuotas Obrero-Patronales.

- La transferencia de las ROs a la RFA de GMP se realizó en cumplimiento de los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.270219/89.P.DF y ACDO.AS3.HCT.280819/250.P.DF, emitidos por el H. Consejo Técnico, relativos a la reconstitución de la RFA de la cobertura de GMP.
- Las transferencias de las ROs a la RGFA se realizan mensualmente, con fundamento en el artículo 15 fracción VI de la Ley del Seguro Social (LSS).
- Se realizaron traspasos quincenales de las ROs a la RJPS1, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 K de la LSS y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Se efectuaron transferencias quincenales de las ROs a la RJPS2 por aportaciones de los trabajadores del IMSS, conforme lo establece el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" del 14 de octubre de 2005.





IV. Cumplimiento de límites

Durante el tercer trimestre de 2019, las inversiones cumplieron con los límites y requisitos de inversión estipulados en la normatividad aplicable.

a) Límites de inversión por clase de activo

Límites y consumos al 31 de julio ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
Gubernamental	100	-	100	1.8	100	43.4	100	75.2	38.8	100	22.9	26.8	100	46.5
Bancario	100	100.0	100	98.2	100	49.6	100	21.8	58.4	100	28.8	28.1	100	35.2
Reportos	100	38.8	100	20.6	100	19.0	100	19.6	15.6	100	9.3	7.3	100	10.1
Bancaria nacional	100	61.2	100	77.5	50	30.6	50	2.2	39.5	50	19.4	20.8	50	22.2
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.5	25	-	-	25	3.0
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados ^{2/}									0.7					
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	7.0	25	3.1	2.8	25	12.1	11.6	25	15.2
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	1.6	0.03	25	2.9	2.9	25	3.8
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	7.0	25	1.5	2.7	25	9.2	8.7	25	11.4
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	-	0.9	5	2.0	2.1	5	2.5
Acciones empresas afines										100	36.2	33.1		
Afore XXI Banorte										100	36.2	33.1		
Mercado accionario										25	-	0.4	25	3.1 ^{4/}
Acciones										25	-	-	25	3.1
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados ^{2/}												0.4		
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 9-695/19.

^{2/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{3/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{4/} En SEM, SIV, SRT y RJPS2 el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados), dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{5/} Inversiones realizadas a través de mandatos.





a) Límites de inversión por clase de activo (continuación)

Límites y consumos al 31 de agosto ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs							
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT	Límite	RJPS2
Gubernamental	100	-	100	1.9	100	42.3	100	14.6	50.9	100	27.8	29.6	100	49.9
Bancario	100	100.0	100	98.1	100	54.2	100	84.9	46.9	100	24.1	25.5	100	32.0
Reportos	100	45.2	100	11.3	100	20.4	100	84.5	7.9	100	3.0	3.7	100	4.8
Bancaria nacional	100	54.8	100	86.8	50	33.8	50	0.4	35.8	50	21.1	21.8	50	24.2
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.5	25	-	-	25	2.9
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados ^{2/}									0.7					
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	3.5	25	0.5	2.2	25	12.0	11.5	25	15.1
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	0.3	0.03	25	2.8	2.9	25	3.8
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	3.5	25	0.2	2.2	25	9.2	8.7	25	11.3
Instrumentos bursatilizados							5	-	0.8	5	2.0	2.1	5	2.5
Acciones empresas afines										100	36.1	33.1		
Afore XXI Banorte										100	36.1	33.1		
Mercado accionario										25	-	0.4	25	3.1 ^{4/}
Acciones										25	-	-	25	3.1
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados ^{2/}												0.4		
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Límites y consumos al 30 de septiembre ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs							
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT	Límite	RJPS2
Gubernamental	100	-	100	1.9	100	42.0	100	46.1	51.4	100	28.4	26.5	100	50.2
Bancario	100	100.0	100	98.1	100	54.5	100	53.4	46.4	100	23.6	28.7	100	31.9
Reportos	100	68.3	100	21.4	100	19.2	100	10.6	7.5	100	3.0	6.9	100	4.3
Bancaria nacional	100	31.7	100	76.7	50	35.3	50	42.8	35.6	50	20.7	21.8	50	24.6
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.5	25	-	-	25	2.9
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados ^{2/}									0.7					
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	3.5	25	0.5	2.2	25	12.0	11.5	25	14.9
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	0.3	0.03	25	2.8	2.9	25	3.8
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	3.5	25	0.2	2.1	25	9.2	8.6	25	11.1
Instrumentos bursatilizados							5	-	0.8	5	2.0	2.1	5	2.4
Acciones empresas afines										100	36.0	32.9		
Afore XXI Banorte										100	36.0	32.9		
Mercado accionario										25	-	0.4	25	3.0 ^{4/}
Acciones										25	-	-	25	3.0
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados ^{2/}												0.4		
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 9-695/19.

^{2/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPSI no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en estos cuadros informativos. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{3/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{4/} En SEM, SIV, SRT y RJPS2 el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados), dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{5/} Inversiones realizadas a través de mandatos.





b) Límites de inversión de carácter general

Límites y consumos al 31 de julio ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV			SRT
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	2.5	30	-	-	30	3.0
Moneda extranjera	100	0.1	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

Límites y consumos al 31 de agosto ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV			SRT
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	2.5	30	-	-	30	2.9
Moneda extranjera	100	0.2	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

Límites y consumos al 30 de septiembre ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV			SRT
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	2.5	30	-	-	30	2.9
Moneda extranjera	100	0.1	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en estos cuadros informativos. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, en deuda bancaria.

Al cierre del tercer trimestre de 2019, se mantienen 15 excesos e incumplimientos en los límites de inversión que abajo se relacionan, derivados de la entrada en vigor de la normatividad de 2014, los cuales fueron reportados oportunamente a la Comisión. Las inversiones que les dieron origen se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad actual y cumplieron con las disposiciones aplicables al momento de realizarse:

- 10 en el plazo máximo de vencimiento en inversiones en instrumentos de deuda bancaria, corporativa, y en valores extranjeros reconocidos en México.
- 2 en los límites por emisión de deuda corporativa.
- 1 en los límites por emisor de deuda corporativa
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda corporativa.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda bancaria nacional.





c) Valor en Riesgo (VaR)

El VaR de mercado es la pérdida máxima que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo, durante un horizonte de inversión definido de 10 días y con un nivel de probabilidad del 99%. Los factores de riesgo son variables financieras que determinan el precio de un activo financiero, tales como: tasas de interés, tipos de cambio, índices, inflación, entre otros.

VaR de mercado al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
Límite	1.5	2.5	5.5
Julio	0.1	0.3	1.7
Agosto	0.1	0.3	1.6
Septiembre	0.1	0.3	1.6

El VaR de crédito es la máxima pérdida potencial que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un incumplimiento o deterioro en la calidad crediticia de la contraparte, en la garantía o colateral pactado originalmente, durante un horizonte de inversión diario y un nivel de probabilidad del 99%.

VaR de crédito al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
Límite	2.5	4.5	4.5
Julio	0.1	0.6	2.7
Agosto	0.1	0.6	2.7
Septiembre	0.1	0.6	2.6

d) Plazo máximo de inversión y duración

El plazo máximo de inversión se refiere al instrumento con el mayor número de días por vencer en el portafolio, en tanto que la duración es el tiempo promedio en que se recibirán los flujos esperados de una inversión financiera.

Plazo máximo de inversión y duración al cierre de cada mes (años)							
	Plazo máximo de inversión ^{1/}		Duración				RJPS2
	RGFA	Portafolio	RFAs				
			GMP	SEM	SIV	SRT	
Límite	1	2 - 5	2	2	5	5	Sin límite
Julio	0.953	1.7	1.2	1.1	3.0	3.1	8.4
Agosto	0.956	1.8	0.2	1.3	3.1	3.3	8.4
Septiembre	0.997	1.8	0.9	1.3	3.2	3.1	8.4

^{1/} Cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.





V. Evaluación del desempeño

a) Reporte de tasas de rendimiento

Tasas al cierre de cada mes ^{1/} (cifras en porcentajes)						
Portafolio	Julio		Agosto		Septiembre	
	Últimos 12 meses	Acum. 2019	Últimos 12 meses	Acum. 2019	Últimos 12 meses	Acum. 2019
ROs (pesos)	8.62	8.71	8.65	8.71	8.67	8.69
ROs (dólares)	2.17	2.27	2.18	2.24	2.17	2.20
ROCF	8.83	8.97	8.85	8.94	8.86	8.91
RGFA	8.57	8.29	8.58	8.34	8.57	8.37
RFAs	9.22	9.49	9.32	9.59	9.51	9.72
• GMP	8.51	7.76	8.71	8.20	8.62	8.21
• SEM	9.37	9.70	9.51	9.79	9.76	9.95
• SIV	8.61	8.80	8.75	9.06	8.87	9.16
• SRT	9.58	9.81	9.73	10.09	9.84	10.17
RJPS1	7.83	8.53	8.01	8.55	8.18	8.57
RJPS2 ^{2/}	3.22	5.20	3.84	5.72	3.80	5.49

^{1/} Las tasas se reportan en términos nominales.

^{2/} Rendimiento real acumulado (se calcula tomando en cuenta el rendimiento nominal descontando la inflación) en términos anualizados. La inflación acumulada en julio fue de 1.12%, en agosto 0.95% y septiembre 1.20%, también en términos anualizados.

b) Evaluación del desempeño a valor de mercado

La inversión de los portafolios se evalúa de acuerdo con el enfoque de un portafolio integral; es decir, sumando las plusvalías y minusvalías en el valor de mercado de las inversiones individuales, con objeto de explicar variaciones en el valor de mercado de los portafolios de inversión, así como el impacto de las estrategias de inversión y la concertación de las operaciones financieras.

• Comparativo de las tasas de rendimiento de los portafolios institucionales versus referencias de mercado

Tasas al 31 de julio ^{1/}								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2
				GMP	SEM	SIV	SRT	
	8.61	8.81	8.68	8.88	8.69	9.24	9.32	8.01
Referencias de mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES a 7 días	8.38	+23						
CETES a 28 días	8.29		+52					
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	8.47			+22	+41	+22		
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	10.12						-89	-80
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) ^{2/}	8.39						+84	+93
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	9.94							-193
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	11.10							-309

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} En sustitución de la referencia de udibonos entre 3 y 5 años, se emplea un portafolio réplica de udibonos (68% entre 1 y 3 años + 32% entre 5 y 10 años).





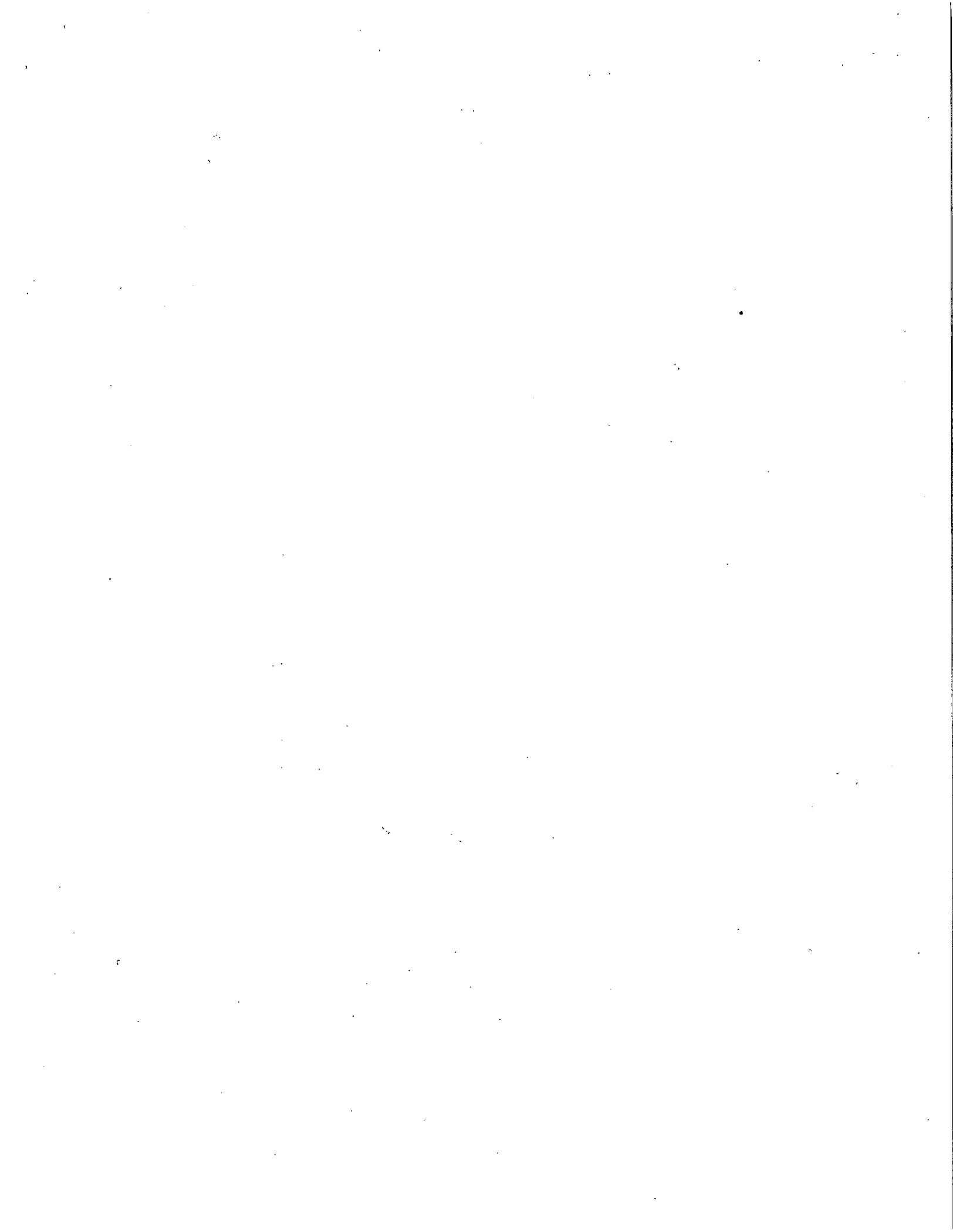
• Comparativo de las tasas de rendimiento de los portafolios institucionales versus referencias de mercado (continuación)

Tasas al 31 de agosto ^{1/}									
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2	
				GMP	SEM	SIV	SRT		
	8.61	8.84	8.74	9.10	8.79	10.20	10.22	10.42	
Referencias de mercado									
		Diferencial (puntos base)							
CETES a 7 días	8.38	+24							
CETES a 28 días	8.30		+53						
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	8.83			-9	+27	-4			
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	11.94						-174	-172	
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) ^{2/}	8.24						+196	+197	
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	15.78								-537
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	13.51								-309
Tasas al 30 de septiembre ^{1/}									
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2	
				GMP	SEM	SIV	SRT		
	8.74	8.93	8.91	9.24	9.08	10.48	10.53	11.37	
Referencias de mercado									
		Diferencial (puntos base)							
CETES a 7 días	8.46	+28							
CETES a 28 días	8.38		+56						
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	9.01			-10	+23	+7			
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	12.13						-165	-159	
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) ^{2/}	8.14						+233	+239	
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	17.72								-635
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	13.92								-255

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se incluye en estos cuadros informativos. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} En sustitución de la referencia de udibonos entre 3 y 5 años, se emplea un portafolio réplica de udibonos (68% entre 1 y 3 años + 32% entre 5 y 10 años).







**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>